

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Convalídese el Decreto Municipal N° 52/04, que es parte integrante de la presente Ordenanza, por el que se dispone la suscripción del convenio entre el Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (Dirección Provincial de Transporte) y la Municipalidad, delegando a la Comuna la facultad de autorizar y controlar la prestación de servicios públicos de autotransporte de pasajeros especializados de categoría Escolar a que se refieren los artículos 17º - in fine- del Decreto Ley 16.378/57 (Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros) y 33º y siguientes y concordantes del Decreto N° 6864/58 cuyo recorrido no exceda los límites territoriales del municipio.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE ROQUE PÉREZ A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004.

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.428 con fecha 29/03/04.-